PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL GASTO:	John Albeiro Giraldo Londoño
OBJETO:	5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA a través de la Agencia Pública de Empleo APE, con 30 años de experiencia, brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano.

Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior. Cualquier persona, sin ninguna discriminación, puede acceder a sus servicios e iniciar la búsqueda de empleo. De igual forma, toda empresa legalmente constituida puede registrar vacantes para encontrar el talento humano que requiere. De igual manera, apoya la ejecución de políticas activas de empleo, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el beneficio de la población colombiana.

Toda entidad debe contar con una identidad corporativa, entendida como el conjunto de características tangibles e intangibles con las que la Agencia Pública de Empleo se identificará. Dicha identidad tiene dos caras, una interna que representará sus valores, estrategias, ideales, metodologías y una externa, que es la que se busca fortalecer mediante el presente objeto contractual, debido a que esta refleja la faceta interna por medio de la imagen corporativa, lo que en definitiva la hace única y diferente a las demás, brindándole personalidad, siendo esta la manera en la que la recordaran los usuarios las oficinas aportando al proceso de identificación de la marca y facilidad a los usuarios en la realización de trámites con la Entidad.

Al realizar las acciones mencionadas, se dará cumplimiento a lo establecido en el manual de marca de la Agencia Pública de Empleo consignadas en el respectivo manual, velar por la claridad en la imagen institucional y el contenido en la señalización dirigida a públicos internos y externos de la región.

Por lo anterior, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de Contratar el diseño, producción e instalación de señalización interna.

Es por ello que se requiere servicio de diseño, producción e instalación de 10 stikers micoperforados y 27 señalizaciones en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto para las distintas sedes de la Agencia Pública de Empleo del área metropolitana de la regional.

Dentro de las actividades a desarrollar es importante contar con la señalización adecuada de acuerdo con el manual de marca vigente, que la identifique y les permita a los ciudadanos y al público en general la fácil ubicación tanto a nivel exterior, como de sus servicios al interior de las instalaciones para el buen el desarrollo de su objetivo, es importante mantener una excelente imagen institucional que la identifique.

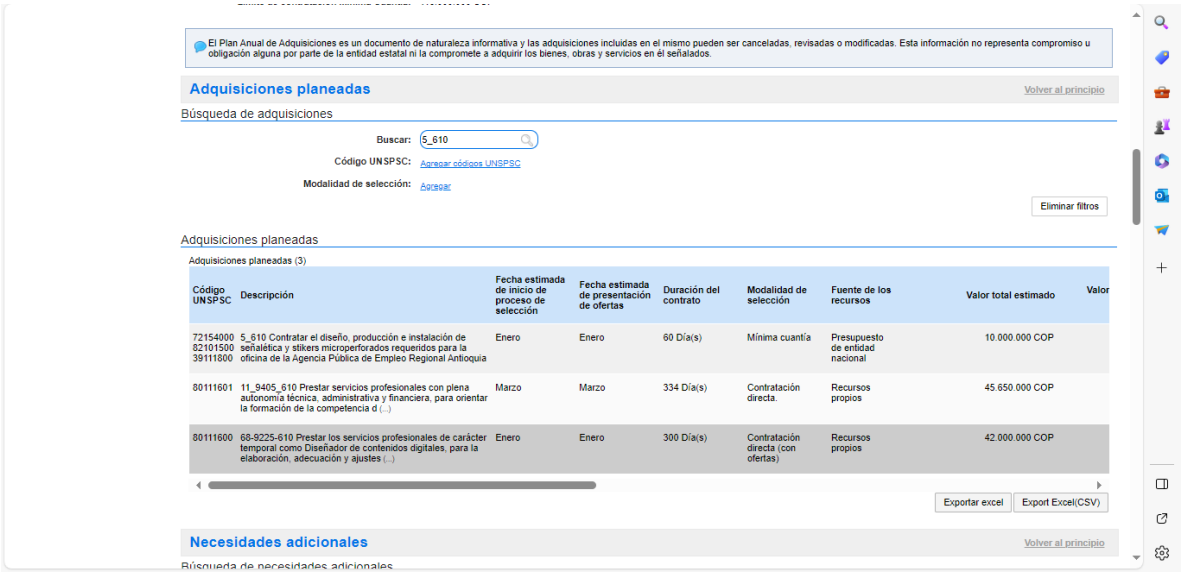
La Agencia Pública de Empleo requiere la necesidad de contar con un aviso de fachada que identifique con claridad la prestación de los servicios públicos, gratuitos e indiscriminados, de la Agencia Pública de Empleo del SENA que requieran la actualización acorde al nuevo manual de identidad. A su vez, esta agencia también necesita señales internas que cumplen con la función de indicar a las personas que ingresan a sus instalaciones el nombre de los diferentes espacios operacionales al interior de la APE.

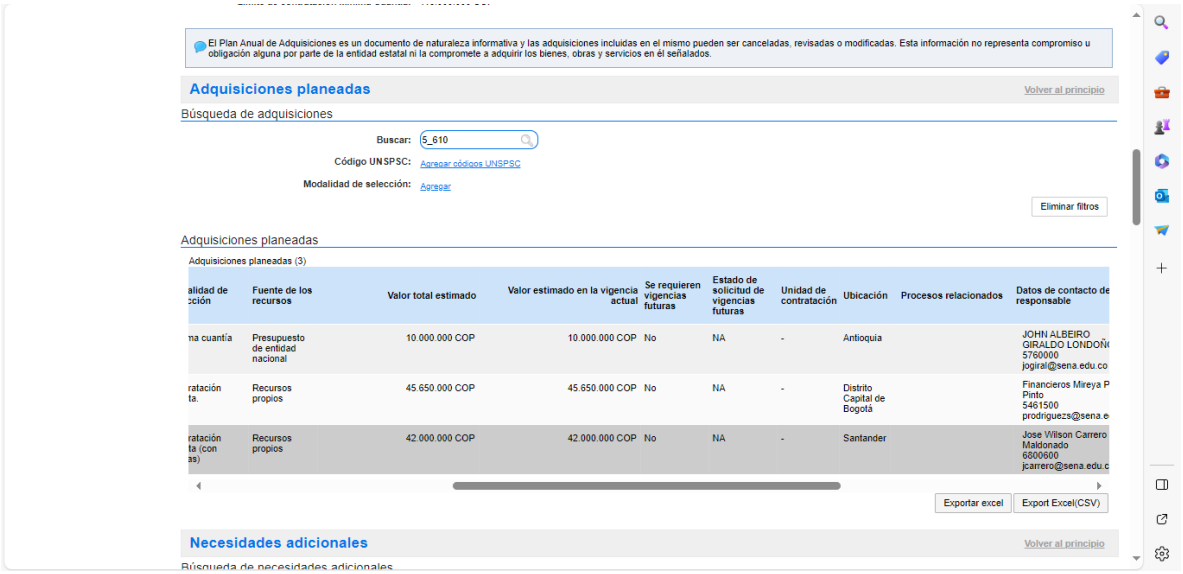
De acuerdo con lo anterior, y considerando el monto del contrato a celebrar, se seleccionará un contratista, persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades y prestar el servicio, a través de la modalidad de mínima cuantía

Por lo anterior, se asignó la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCSIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 4.160.835) por el rubro de mantenimiento de bienes inmuebles para satisfacer la necesidad. En este sentido y contando con los recursos para adelantar el proceso contractual se requiere contratar la prestación del servicio de elaboración e instalación de señalética y stikers microperforados para las distintas sedes de la Agencia Pública de Empleo del área metropolitana de la Regional, que le permitan a los usuarios la ubicación de

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	**Descripción**	**Valor total estimado**	**Nombre del responsable**	**Dirección**
55121907	5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia	$ 3.779.011	John Albeiro Giraldo Londoño	Dirección Regional Antioquia





4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E-	55	5512	551219	55121900	Señalización

5. OBJETO

5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista prestará al Sena entregara los siguientes elementos que deben estar acorde a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA HASTA EN LO MÁS MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Microperforados 30 de Ancho X 50 de Alto	Un	1
microperforado 59 de ancho X 88 de Alto	Un	2
Microperforados 100 de ancho X 150 de Alto	Un	1
microperforado 72 de ancho X 203 de Alto	Un	1
Microperforados 100 de ancho X 203 de Alto	Un	1
microperforado 65 de Ancho X 107 de Alto	Un	4
Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.	Un	27

A continuación, se relaciona la marcación que deben llevar las 27 señalizaciones con las descripciones mencionadas en el cuadro anterior.

Nombres señalética	
1	Recepción
2	Registro y Actualización
3	Orientación y Remisión
4	Gestión Empresarial
5	Asesor 1

6	Asesor 2
7	Asesor 3
8	Asesor 4
9	Asesor 5
10	Asesor 6
11	Asesor 7
12	Asesor 8
13	Asesor 9
14	Asesor 10
15	Asesor 11
16	Asesor 12
17	Asesor 13
18	Asesor 14
19	Asesor 15
20	Asesor 16
21	Asesor 17
22	Asesor 18
23	Asesor 19
24	Asesor 20
25	Asesor 21
26	Asesor 22
27	Asesor 23

IMÁGENES

SEÑALITICA	
TAMAÑO	11 CMS DE ALTURA X 30 CM DE LARGO



IMAGEN MICROPERFORADO



7. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOSO ($3.779.011) M/CET incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOSO ($3.779.011) M/CET

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Agencia Pública de Empleo- Regional Antioquia adelantó un estudio de mercado, que se basó en la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de solicitud de cotizaciones a proveedores especializados.

Para los microperforados se recibieron 2 cotizaciones y para las Señaléticas con las especificaciones requeridas en el proceso sólo se recibió 1 cotización, y se obtuvo el siguiente estudio de mercado.

CUADRO COMPARATIVO/PRECIOS TECHO

CUADRO DE PRECIOS PARA CALCULAR EL COSTO DEL CONTRATO													
N°	Descripción técnica detallada hasta en lo más mínimo	Unidad de medida	Cantidad	Hercas publicidad			MV impresiones			PROMEDIO			
				PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA		
1	Microperfortado 30 de Ancho X 50 de Alto	Un	1	$ 88.000	$ 16.720	$ 104.720	131.276	$ 24.942	$ 156.218	$ 130.469	$ 130.469		
2	Microperfortado 59 de ancho X 88 de Anto	Un	2	$ 123.000	$ 23.370	$ 146.370	118.838	$ 22.579	$ 141.417	$ 143.894	$ 287.787		
3	Microperfortado 100 de ancho X 150 de Alto	Un	1	$ 233.000	$ 44.270	$ 277.270	239.721	$ 45.547	$ 285.268	$ 281.269	$ 281.269		
4	Microperfortado 72 de ancho X 203 de Alto	Un	1	$ 199.000	$ 37.810	$ 236.810	243.763	$ 46.315	$ 290.078	$ 263.444	$ 263.444		
5	Microperfortado 100 de ancho X 203 de Alto	Un	1	$ 249.000	$ 47.310	$ 296.310	243.763	$ 46.315	$ 290.078	$ 293.194	$ 293.194		
6	Microperfortado 65 de Ancho X 107 de Alto	Un	4	$ 131.000	$ 24.890	$ 155.890	85.351	$ 16.217	$ 101.568	$ 128.729	$ 514.915		
7	Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.	Un	27	$ 72.500	$ 13.775	$ 86.275	$ 52.488	$ 9.973	$ 62.461	$ 74.368	2.007.932		
				Nota: el valor de la segunda cotización del ítem Nº 7 se toma del historico presentado por la empresa PUBLICITAR en el vigencia del 2022 con el aumento del IPC con corte al mes de octbre del 2023 que corresponde a un 10,5%, esto teniendo en cuenta que no se logro obtener otra cotización para el 2023 dado el bajo nivel de oferta en el mercado de impresión en braille.				TOTAL	$ 3.779.011				

NOTA: El valor de la segunda cotización del ítem Nº 7 se toma del histórico presentado por la empresa PUBLICITAR en el vigencia del 2022 con el aumento del IPC con corte al mes de octubre del 2023 que corresponde a un 10,5%, esto teniendo en cuenta que no se logró obtener otra cotización para el 2023 dado el bajo nivel de oferta en el mercado de impresión en braille.

NOTA 2: Este estudio de mercado se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-9-0-3602016-02	$ 4.160.835
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17823	21-09-2022	2023-31-12	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN	Nación	CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS	$4.160.835

				LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se **"…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de**

compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar

sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
7. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
8. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.
9. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.
10. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo e instalarlos en los lugares establecidos por el supervisor.
b. Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos que debe entregar.
c. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
d. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
e. Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas, las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
g. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
h. Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en las especificaciones técnicas y obligaciones específicas del contratista.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes requeridos se entregarán por el contratista en las instalaciones del Complejo Central del SENA en la calle 51 # 57 70, en Medellín- Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín-Antioquia

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, cuando se entreguen los elementos recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Joao Carlos Lacayo Castro como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

16. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por el valor resultante de multiplicar el valor unitario techo aceptado por la entidad y las cantidades finales indicadas por el SENA al momento de la adjudicación
No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Requisitos Habilitantes Jurídicos.

b) Requisitos Habilitantes Técnicos.

i. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el

	registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos

	(2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso (SE ANEXA FORMATO)
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, **Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar la paz y salvo o acuerdo de pago de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
8	Certificado contraloría
9	Certificado de procuraduría
10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
11	Certificado de registro de medidas correctivas
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)

ii. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

18.1.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA

19.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos o acordes al objeto del proceso Máximo dos (2) contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para las **empresas mipymes,** para acreditar la experiencia, se calificará como habilitado a los oferentes con estas calidades que demuestren haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso máximo en cinco (5) contratos y que estos sumen el 80% del presupuesto oficial.

Las anteriores certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

✓ **Oferta económica**:

1. Solamente se recibe la presentación de una (**1**) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
2. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos mano de obra y repuestos de cada uno de los ítems, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
3. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 i. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 ii. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas
 iii. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta,

incluido el IVA, Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
6. **Valor Artificialmente Bajo**: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección regional de Antioquia y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
7. **El oferente no se puede pasar del promedio estipulado para cada ítem de pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta**

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Criterios de desempate:

Conforme lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, *"En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

***** Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

b. REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO – Cumplimiento formato de oferta económica	OFERTA MAS FAVORABLE	100

18. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del	categoría						
1	Especifico	Interno	PLANEACION	Riesgo Operacional	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información suministrada	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del proceso
2	Especifico	Externo	PLANEACION	Riesgo Regulatorio	Que la Normatividad de los impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	2	2	3	Bajo	Entidad/ Contratista	Gestionar recursos nuevos	2	2	4	Bajo	no	Área Financiera (entidad y Contratista)	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de Normatividad	Semestralmente
3	Especifico	Externo	PLANEACION	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de	montos de presupuesto oficial por encima o su defecto por debajo	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad/ Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión	1	3	4	Bajo	si	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	Por Evento

9	8	7	6	5	4
Especifico	Especifico	Especifico	General	General	Especifico
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**
Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero
Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada
Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto
2	3	1	2	1	3
1	5	2	2	5	2
3	8	3	4	6	2
Bajo	extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Entidad	contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la
1	1	1	1	1	1
1	3	1	1	4	2
2	4	2	2	5	2
Bajo	Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo
no	si	no	si	no	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta	Coordinador de área
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que sea	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual
Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso

14	13	12	11	10
Especifico	Especifico	General	General	General
Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo
EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su	Riesgo de que no se firme el contrato
se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
2	1	4	2	1
4	1	3	5	5
6	1	4	7	6
Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto
Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato
1	1	1	1	1
4	1	4	3	4
5	1	2	4	5
medio	Bajo	Bajo	bajo	medio
si	si	si	si	si
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción
Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario

15	Especifico	Interno/ Externo	PLANEACION-ADJUDICACION	especifico	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales	Altera la eficiencia del proceso de contratación es	3	2	5	medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al	2	1	3	bajo	si	Personal que interviene en cada una de las	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al	Mensual
16	Especifico	Externo	EJECUCION	Naturaleza	Temblores, inundaciones, sequías, lluvias, entre otros siempre	Altera la ejecución del oportuna contrato.	3	2	5	medio	Entidad/ Contratista	N. A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	PLANEACION-ADJUDICACION-	Ambiental	Obligaciones que se emanan de la Y/O normatividad ambiental	Altera la ejecución oportuna del contrato.	1	1	2	bajo	Entidad/ Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial,	1	1	2	bajo	si	Personal responsable de la etapa de planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos y habilitantes condiciones	Por Evento
18	Especifico	Interno	EJECUCION	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos servicios pactados en	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento del permanente supervisor en la entrega de los	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual supervisión, especificaciones	Permanente

19. GARANTÍAS

1	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

21. ACUERDOS COMERCIALES:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

Acuerdo Comercial Vigente		**Entidad Estatal cubierta SI/NO**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO**		**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No

			servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP			
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32,	No

		servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP		33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	
Estados Unidos de América	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel	Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No

			servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.			
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios.

Trato nacional por reciprocidad:

Actualmente no existen certificaciones vigentes de trato nacional por reciprocidad.

1. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIO SST	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables Dec.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado implementación SG-SST firmado. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 SGSST Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de	Precontractual.

1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019		estándares mínimos aplicables - Dec.	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto Ley 1295 de 1994	Planilla seguridad Social Vigente.	Contractual.

22. ANEXOS

1. Formato Análisis del Sector
2. Formato de presentación de oferta económica
3. Documentos anexos a la oferta
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional Antioquia (e)

Elaboro: Leydy Carolina Bedoya López- Abogada Agencia Pública de Empleo
Elaboro: Kelly Johanna Ruiz (Dinamizador SST Regional Antioquia.

Elaboró: Jorge Eliecer Arboleda – Apoyo Técnico
Aprobó: Joao Carlos Lacayo Castro- Coordinador Agencia Pública de Empleo
Reviso: Mariana Chacón-Abogada Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
V.o: Martha Ligia Muñoz Jaramillo- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto